

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno promoción interna, de una plaza de personal funcionario de carrera, Delineante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2025.

En lo no previsto en estas Bases Especificas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Característica de la plaza:

La plaza convocada corresponde al Grupo B de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo B, Categoría Delineante, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de los aspirantes:

3.1.- Requisitos generales:

a) Pertenecer como funcionario/a de carrera o laboral fijo a la categoría C1 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del título de FP II de Delineación (Edificios y Obras), o Técnico/Técnica Superior en Desarrollo de Proyectos de Construcción, o Técnico/Técnica Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018)

Quinta:

Sistema selectivo:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 8 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 6 puntos):

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizando funciones de Delineante en régimen laboral o funcionarial: 1,5 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.
- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones de Delineante en régimen laboral o funcionarial: 0,50 puntos por cada seis meses.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad del puesto convocado.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 10 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá a la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

- 1.- El croquis: concepto, metodología, representación e instrumentos. Acotaciones: cotas de dimensión y de situación. Tolerancias. Normas de acotación ISO, DIN.
- 2.- Escalas: definición, escala numérica, escala gráfica, elección de escalas. Transformación de escalas. Escalas más usuales en arquitectura, urbanismo y obra civil.
Formatos.
- 3.- Levantamiento de proyectos lineales, parcelas y edificaciones. Técnicas de trabajo en el campo. Planimetría y altimetría.
- 4.- Documentación gráfica de los diversos tipos de proyectos. Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución. Tipos de planos. Exigencias normativas.
- 5.- Planimetría de los proyectos, tipos de planos (plantas, alzados, secciones, perfiles) y contenidos gráficos a representar en cada uno de ellos.
- 6.- Curvas de nivel y perfiles topográficos. Realización de planos. Determinación de cotas en un plano topográfico. Cálculo de pendiente entre dos puntos.
- 7.- Sistemas de coordenadas. Coordenadas geográficas, proyecciones cartográficas. Herramientas de cambio de sistemas. Georreferenciación de proyectos.
- 8.- Cartografía catastral. Características principales. Servicio de descarga. Datos alfanuméricos catastrales.
- 9.- Extracción parcial de planimetría y cartografía. Administración y orden de las capas. Representación de datos. Tablas de atributos.
- 10.- Diseño asistido por ordenador, estructura genérica de archivos. Clasificación de elementos de dibujo, capas, bloques, referencias externas.
- 11.- Diseño asistido por ordenador, espacio modelo y espacio papel. Presentaciones y escalas. Metodología de impresión.
- 12.- Diseño asistido por ordenador, personalización del entorno del dibujo: límites, coordenadas y ayudas al dibujo.
- 13.- Representación gráfica en urbanizaciones y reurbanizaciones de vías urbanas. Elementos e instalaciones para representar. Tipos de pavimentación y secciones constructivas. Detalles y acotación. Criterios de medición.
- 14.- Representación gráfica de saneamiento y abastecimiento de agua. Elementos para representar. Detalles, secciones tipo y acotación. Criterios de medición.
- 15.- Representación gráfica de instalaciones en baja tensión y alumbrado exterior. Elementos para representar. Nomenclatura, detalles, secciones tipo y acotación. Criterios de medición.
- 16.- Representación gráfica de instalaciones en alta tensión y centros de transformación. Elementos a representar. Nomenclatura, detalles, esquemas de principio, secciones tipo y acotación. Criterios de medición.

- 17.- Representación gráfica de instalaciones de climatización. Elementos a representar. Detalles, esquemas de principio, conductos, bancadas, estructuras y acotación.
- 18.- Representación gráfica de instalaciones fotovoltaicas. Elementos a representar. Nomenclatura, detalles, esquemas de principio, elementos de sustentación y acotación.
- 19.- Representación gráfica de instalaciones de electricidad en edificación. Elementos a representar. Esquemas unifilares, simbología, nomenclatura, detalles y esquemas de principio.
- 20.- Diseño y representación en vías I. Trazado en planta, alzado y secciones.
- 21.- Diseño y representación en vías II. Conexiones y Nudos. Tipos y características.
- 22.- Diseño y representación en vías III. Glorietas. Tipos y características.
- 23.- La Seguridad y Salud en obras de construcción: aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas en obras de construcción y recomendaciones para elaboraciones de estudios de seguridad y salud. Los contenidos gráficos en los estudios de Seguridad y Salud.
- 24.- Tipos de proyectos de edificación: proyecto básico y proyecto de ejecución. Documentación gráfica. Tipos de planos. Exigencias normativas.
- 25.- Representación gráfica de cimentaciones y estructura. Contenido de los planos del proyecto de edificación. Planos generales y de detalles constructivos.
- 26.- Representación gráfica de albañilería. Contenidos gráficos del proyecto de edificación. Planos generales y de detalles constructivos.
- 27.- Representación gráfica de instalaciones de saneamiento. Elementos a representar. Contenido de los planos de proyecto de edificación.
- 28.- Representación gráfica de elementos de carpintería y cerrajería. Elementos a representar. Planos generales y de detalle.
- 29.- El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.
- 30.- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público.